



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno extraordinario celebrado el 29 de diciembre de 2014 es aprobada la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica. De acuerdo con los arts. 40 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y art. 56 del R.D. 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para su examen y presentación de alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin formularse reclamación alguna queda aprobado definitivamente.

En Valle de Santibáñez, a 1 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
M. del Amor Andrade